



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Expte. N° 8.799/25

VISTO:

La Ley Nacional N°24.449, regulación del Tránsito en toda la República Argentina;
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;
El reclamo de vecinos por reiterados accidentes de tránsito en intersección de las calles 17 de Octubre y Sáenz Peña, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una intersección de alto tránsito vehicular.
Que vecinos y vecinas de 17 de Octubre y Sáenz Peña se han comunicado con este Concejo haciendo reclamos respecto a los accidentes que ocurren en dicha intersección.
Que además del elevado tránsito de vehículos particulares, por esa intersección circulan a su vez unidades del Transporte Urbano de Pasajeros.
Que la ley de tránsito establece la posibilidad de implementar medidas para la reducción de velocidad a fin de prevenir tales accidentes.
Que el Municipio tiene el deber de mejorar las políticas de prevención en cuanto a los accidentes viales.
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.158/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de colocar reductores de velocidad para aliviar posibles incidentes de tráfico vehicular en la intersección de las calles 17 de Octubre y Sáenz Peña.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.

Antonella Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06.06.2025
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

